aventas y remates de bienes que convenga e presentar [illegible] e poner en
los dichos puertos y en cada uno de ellos a de sus playas guardas e barquetas a
[illegible] que al bien de la dicha fazienda convenga e fazer todos los [illegible]
[illegible] que convenga e que nos mismos fariamos aunque [illegible] de
[illegible] que segund derecho requiera [illegible] poder e mandado e quando
[illegible] poder nos avemos y tenemos para todo lo que dicho es e para
cada cosa de ello [illegible] y [illegible] damos e otorgamos a vos los
dichos [illegible] de palencia e [illegible] de mayorga y a cada uno de vos por sy y en solidum e al
[illegible] dicho vuestro poder de ambos juntamente e viere con todas sus yncidencias e de
pendencias e emergencias e anexidades e conexidades e otorgamos e nos obli
gamos de aver por firme este dicho poder e de todo lo que por virtud del fuere
fecho y obrado en lo que dicho es e no yr ni venir contra ello agora ni en tiempo alguno
[illegible] obligacion que para ello fazemos de nuestras personas y bienes
muebles y rayzes avidos e por aver e so la dicha obligacion vos relevamos
de toda carga de satisdacion e fiadurias [illegible] del derecho que
es dicha en la tal judicatum solvi [illegible] todas sus clausulas
[illegible] firmeza de lo qual otorgamos [illegible] ante el escrivano
e testigos [illegible] fecha en la muy nobrada e grande cibdad de
granada [illegible] del mes de febrero año del nasçimiento del nuestro señor Jesuchristo
de mill e quinientos e un años testigos que fueron presentes a lo que dicho es
e viero firmar a [illegible] dichos [illegible] lopez e [illegible]
no vezinos de la dicha cibdad de sevilla e [illegible] grado del dicho [illegible]
del almirante pedro del almirante alonso fernandez [illegible] ortiz [illegible]
[illegible] del rey a la reyna nuestros señores e [illegible]
[illegible] e en todos los sus reynos e señorios fuy presente en uno e los
dichos testigos [illegible] de esta dicha [illegible] e quando los susodichos
en ella firmaron sus nombres e la [illegible] e fize en ella [illegible] en
testimonio de verdad [illegible] del rey

Carta de poder del recabdador diego [illegible] para
alvaro de montoro para hazer y arrendar las rentas de las
alcavalas y tercias

Sepan quantos a esta carta de poder viere como yo [illegible] de la
villa de almagro recabdador mayor del rey a la reyna
nuestros señores de las rentas de las alcavalas [illegible] e montad
gos de los ganados e otras rentas de lo obrado de [illegible] e rey
no de [illegible] con la cibdad de [illegible] a sus tierras e terminos [illegible]
e segund se contiene en la [illegible] de [illegible] que de sus altezas yo tengo de las dichas
rentas [illegible] presente año de mill e quinientos e un años e al año venidero
de quinientos e dos otorgo a conosco que do a otorgo todo mi poder cumplido libre
[illegible] que lo yo e tengo e segund que mejor e mas cumpli
damente lo puedo y devo de dar e otorgar de derecho a vos alvaro de montoro
[illegible] mismo de la dicha villa de almagro mi compañero en el dicho oficio e a quien
vuestro poder o viere firmado de vuestro nombre e signado de escrivano publico especialmente para
que por mi e en mi nombre podades presentar e presentedes la dicha carta de [illegible]
[illegible] de sus altezas el dicho mi partido [illegible] e arrendar e fazer las dichas
rentas e para que podades arrendar e arrendedes vos e al que el dicho vuestro poder
o viere como dicho es las dichas rentas de las alcavalas [illegible] e montadgos de
ganados e otras rentas del dicho partido e reyno de [illegible] como dicho es por
granado e por menudo e [illegible] en ellas e en qualquier de ellas postura e pos
turas e preço e pujas e [illegible] e con las condiciones que quisieredes e
por bien [illegible] e de [illegible] otorgar en ellas e en qualquier de ellas qualquier
prometido [illegible] e prometidos mientras que quisieredes e por bien [illegible] e
en cada uno de los dichos [illegible] años e para que las podays arrendar e rematar en